



**INFORME DE AUDITORIA
RESUMEN EJECUTIVO
OSN/UAI/INF/N° 005/2020**

En cumplimiento a las Normas de Auditoria Gubernamental (NAG 210), Normas Básicas NE/CE-011, Normas de Auditoria Financiera (NAG 220), Normas Básicas NE/CE-012, Normas para el Ejercicio de la Auditoria Interna (NAG 300), Normas Básicas NE/CE-018 todas emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, y al Marco Integrado de Control Interno y a la Programación de Actividades de la Unidad de Auditoria Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional gestión 2020.

La documentación e información administrativa, financiera y legal que pueda ser proporcionada por la Orquesta Sinfónica Nacional, base para identificar las condiciones para la ejecución del Segundo Seguimiento sobre el Cumplimiento de Recomendaciones del Informe de Auditoria OSN/UAI/INF/N° 013/2019 Auditoria de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros del Informe de Auditoria N° INF.UAI. N° 003/2018 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- Informe de Auditoria Interna OSN/UAI/INF/N° 013/2019, referente al Primer Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones del Informe N° INF.UAI. N° 003/2018 Auditoria de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.
- Comunicados internos de la Orquesta Sinfónica Nacional, en el cumplimiento de las recomendaciones.
- Documentos generados en la Orquesta Sinfónica Nacional, en el cumplimiento de las recomendaciones.

El objetivo del presente Segundo Seguimiento es el cumplimiento de recomendaciones del Informe de Auditoria Interna OSN/UAI/INF/N° 013/2019, referente al Primer Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones del Informe N° INF.UAI. N° 003/2018 Auditoria de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.

6. RESULTADO DEL EXAMEN:

El presente informe tubo su retraso por las causales que se mencionan en antecedentes y la entrega tardía de las respuestas de las Unidades Auditadas, además la OSN, está en transición de Ministerio debido a que anteriormente dependían del Ministerio de Culturas y Turismo y a la fecha se espera la actuación del Ministerio de Educación, por cuánto.

En cumplimiento a Normas de Auditoria Gubernamental, se recabo información acerca de los procedimientos que realiza cada área de la Orquesta Sinfónica Nacional, obteniéndose el siguiente resultado.

De acuerdo al Informe de Auditoria Interna OSN/UAI/INF/N° 013/2019, referente al Primer Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones del Informe N° INF.UAI. N° 003/2018 Auditoria de Confiabilidad de Registros Contables y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017.

En cuyo Resultados señala lo siguiente:

6.1. ACTIVOS EN USO SIN ASIGNACIÓN

CONCLUSION:

Por lo señalado y analizado y no habiéndose presentado casos similares, la Unidad de Auditoria Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **CUMPLIDA**

6.2. ORDENES DE SERVICIO SIN FIRMA DEL PROVEEDOR

CONCLUSION:





Por lo señalado y analizado y no habiéndose presentado casos similares, la Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **CUMPLIDA**

6.3. ENTRADAS DE CORTESIA EMITIDAS SIN RESPALDO LEGAL

CONCLUSION:

Por lo señalado y analizado y no habiéndose presentado casos similares, la Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **NO APLICABLE**, dado que dicha Auditoría Especial se realizara en otro informe separado en la presente gestión y de forma prioritaria.

6.4. DESCUENTOS EN ABONOS SIN AUTORIZACIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE

CONCLUSION:

Por lo señalado y analizado y no habiéndose presentado casos similares, la Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **NO APLICABLE**, debido a que se realizara un Relevamiento de Información Específica.

6.5. HORARIOS DIFERENCIADOS SIN RESPALDO LEGAL

CONCLUSION:

Por lo señalado y analizado y no habiéndose presentado casos similares, la Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **NO APLICABLE**, dado que dicha Auditoría Especial se realizará en otro informe separado en la presente gestión y de forma prioritaria.

6.6. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO INCOMPLETA EN COMPROBANTES

CONCLUSION:

Por lo señalado y analizado la observación, la Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **NO APLICABLE**, debido a que la observación no fue subsanada, sin embargo se realizó el análisis de presentación de documentación del grado de relevancia, correspondiente a esa gestión.

6.7. ACTIVOS EN USO NO REGISTRADOS

CONCLUSION:

Por lo señalado y analizado y no habiéndose presentado casos similares, la Unidad de Auditoría Interna de la Orquesta Sinfónica Nacional considera como **CUMPLIDA**

Es cuanto informo, para fines consiguientes.

La Paz, 12 de junio de 2020

cc.: Contraloría General del Estado
Directorio Orquesta Sinfónica Nacional
Archivo UAI-OSN
Archivo Pers.

